

Resolución de Presidencia

N° 079 - 2019-INGEMMET/PE

Lima, 26 SEP. 2019



VISTOS, la Carta de Renuncia s/n del 6 de septiembre de 2019, presentada por el servidor civil Fluquer Peña Laureano, el Memorando N° 543-2019-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, y el Informe N° 761-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



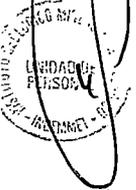
Que, el régimen laboral del personal del INGEMMET se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, modificatorias y normas conexas;



Que, el inciso b) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la renuncia o retiro voluntario del trabajador es una de las causas de extinción del contrato de trabajo;



Que, conforme al artículo 18 de la norma legal antes citada, en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación; sin embargo, el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador;



Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2006-INGEMMET-DE del 31 de mayo de 2006, se contrata a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada, al Ingeniero Geólogo Fluquer Peña Laureano, a partir del 01 de junio de 2006, en el cargo de Ingeniero IV, nivel y categoría P-4 de la Dirección de Laboratorios del INGEMMET;



Que, conforme a la transcripción de N° 068-2013-INGEMMET/OA-UP del 02 de julio de 2013, mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-INGEMMET/PCD del 02 de julio de 2013, se asigna al servidor Fluquer Peña Laureano la Plaza 067, cargo estructural Ingeniero, Nivel y Categoría P-4, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET;

Que, mediante Carta s/n del del 6 de septiembre de 2019, el servidor civil Fluquer Peña Laureano, formula su renuncia al cargo de Ingeniero de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico - DGAR del INGEMMET, solicitando la exoneración del plazo de ley (artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR) y que se considere como último día de trabajo el miércoles 25 de septiembre de 2019;

Que, mediante Memorando N° 543-2019-INGEMMET/DGAR del 12 de septiembre de 2019, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico aprueba la renuncia solicitada por el servidor civil Fluquer Peña Laureano;

Que, mediante Informe N° 761-2019-INGEMMET/OA-UP del 20 de septiembre de 2019, la Unidad de Personal concluye que procede aceptar la renuncia al cargo de Ingeniero, Nivel P-4 de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET, con exoneración del plazo de ley, formulada por el servidor civil Fluquer Peña Laureano, correspondiendo dar por extinguido el contrato de trabajo a partir del 26 de setiembre de 2019;

Que, por las consideraciones antes expuestas resulta necesaria la emisión del acto resolutivo que acepte la renuncia al trabajo formulada por el servidor civil Fluquer Peña Laureano;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y modificatorias, en el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD y con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR a partir del 26 de setiembre de 2019, la renuncia formulada por el servidor civil Fluquer Peña Laureano al cargo de Ingeniero, Nivel P-4 de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, con contrato a plazo indeterminado bajo el régimen laboral regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DISPONER que el servidor civil Fluquer Peña Laureano realice la entrega de cargo, conforme a las disposiciones internas del INGEMMET.

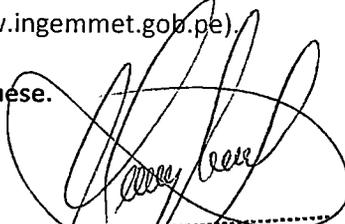
Artículo 3.- DISPONER que por intermedio de la Oficina de Administración y de la Unidad de Personal, se determine la liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al servidor civil Fluquer Peña Laureano, conforme a la normatividad laboral correspondiente.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor civil Fluquer Peña Laureano para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET